

IV CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL PARA JÓVENES INVESTIGADORES URJC

Resolución del Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y hacen públicas las bases y la IV Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores.

El Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus objetivos promover e intensificar las relaciones de la Universidad con su entorno cultural, profesional, económico y social, potenciar y divulgar su actividad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Un año más, a este fin y, con la colaboración del Consejo Social y el Vicerrectorado de Investigación, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC, las bases de la IV Convocatoria de los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores, con el objetivo de premiar el mejor trabajo de investigación en cada una de las siguientes ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

BASES

PRIMERA. - FINALIDAD

La finalidad de las bases de esta convocatoria es favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros alumnos.



SEGUNDA. - OBJETO

Premiar tesis doctorales, trabajos fin de máster o trabajos de fin de grado defendidos en el curso 2020/2021 en la Universidad Rey Juan Carlos, mediante un régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. - DESTINATARIOS Y MODALIDADES

Por cada campo y ámbito científico se establecen tres modalidades de premios:

Modalidad A: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021 hayan defendido su tesis doctoral.

Modalidad B: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021, hayan defendido su trabajo fin de máster.

Modalidad C: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2020/2021, hayan defendido su trabajo fin de grado.

CUARTA. - PREMIO Y DOTACIÓN

Cada uno de los premios estará dotado por las siguientes cantidades económicas para cada modalidad:

Modalidad A: 2.000 euros

Modalidad B: 1.500 euros

Modalidad C: 1.000 euros

La dotación global de los premios ascenderá a 22.500 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social (30 C.S.), a la partida 30CS 422C 483.00 "Becas, formación y otras".



QUINTA. - SOLICITUDES

Documentación a entregar

- Solicitud cumplimentada y firmada. Solicitud con los datos personales del candidato: nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, nombre del premio al que se presenta -Premio del Consejo Social para Jóvenes Investigadores. Rama de conocimiento, modalidad, titulación. (ANEXO I).
- USB donde se incluirán los siguientes ficheros en formato PDF con la información que se detalla:
 - Memoria del proyecto completo en formato PDF (Memoria_Proyecto.pdf).
 - Un resumen de la memoria del proyecto con una extensión máxima de 5 folios, en el que se explique la originalidad, innovación o aplicabilidad propias del trabajo realizado en el proyecto. (Resumen_Proyecto.pdf)
 - Carta-presentación del profesor que haya dirigido el proyecto, donde se justifique el interés (innovador, técnico, docente, práctico) del mismo. (Carta_presentación.pdf). (opcional)
 - Certificado académico en el que conste la calificación académica obtenida por el trabajo, si procede. (Expediente_Academico.jpg)
 - Currículo (Curriculum_vitae.pdf)
 - Cualquier otra documentación que el aspirante estime de interés. (carpeta denominada OTRA_DOCUMENTACION) (opcional)

SEXTA. - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación a la que se hace referencia en la base quinta (solicitud acompañada del USB) se presentará en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos, por la sede electrónica dirigido al Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos o por correo certificado administrativo dirigida al Consejo Social o a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En el caso de que se remita por correo, o por otro de los medios recogidos en la citada ley, el solicitante deberá justificar la fecha del envío de la documentación y comunicar al Vicerrectorado de Investigación (consejosocial@urjc.es) la remisión de la solicitud por correo electrónico en el mismo día adjuntado el justificante pertinente de la oficina de correos y el formulario de solicitud.



El Jurado podrá requerir al interesado en cualquier momento la documentación original o en otro formato, así como otra documentación complementaria relacionada con el trabajo del proyecto que considere necesaria para una mejor valoración del mismo.

SÉPTIMA. - FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación y finaliza el día 20 de septiembre de 2021.

OCTAVA. - JURADO

Para cada una de las cinco ramas de conocimiento se designará un Jurado que estará presidido por el Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el del Consejo Social. Además, serán Vocales de cada Jurado:

- Dos expertos por cada rama de conocimiento.
- Un representante del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos.
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos.
- La Directora de la Escuela de Másteres Oficiales.
- La Directora de la Escuela de Doctorado.

Los nombres de los vocales integrantes del Jurado se darán a conocer con anterioridad a las reuniones de los mismos.

NOVENA. - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de Selección

El Vicerrectorado de Investigación será el órgano responsable de gestionar la convocatoria. Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas dicho Vicerrectorado elaborará un listado nominal de solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar, para cuya subsanación se abrirá un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC, con el fin de que aquellos solicitantes cuya documentación aparezca incompleta o sea susceptible de subsanación aporten los documentos necesarios o subsanen los errores observados.



El Vicerrectorado examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación realizará una evaluación de las propuestas recibidas atendiendo a la nota media expediente académico y el currículo (Estudios, estancias en el extranjero, participación en proyectos I+D, publicaciones, becas y premios y experiencia laboral. En el caso de las tesis se tendrá en cuenta la tutela, la mención internacional y mención industrial). El Vicerrectorado remitirá las propuestas recibidas de un máximo de 8 candidatos a la Secretaría del Consejo Social, que serán aquellos que tengan la nota media más alta conforme a los criterios señalados.

Posteriormente, el Secretario del Consejo Social convocará a los miembros de cada uno de los cinco Jurados para que resuelvan las correspondientes adjudicaciones de los Premios, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Criterios de evaluación de los proyectos

- A)** Se tendrán en consideración las siguientes características y rasgos científico-técnicos del proyecto (máximo de 100 puntos):
- Calidad y valor científico del trabajo 15 puntos.
 - Rigor en los planteamientos 20 puntos.
 - Metodología 20 puntos.
 - Originalidad (particularmente en el enfoque y desarrollo del proyecto) 10 puntos.
 - Grado de consecución de objetivos y resultados 10 puntos.
 - Aplicabilidad de los resultados 20 puntos.
 - Diseño y presentación 5 puntos.
- B)** Otros criterios a tener en cuenta por el Jurado serán los siguientes (máximo de 100 puntos):
- C.V. del aspirante y méritos adicionales presentados por el aspirante 40 puntos.
 - Expediente académico 60 puntos.

La ponderación de cada apartado será resuelta por el Jurado, otorgando, en un 70 % los criterios del apartado A y en un 30% los del Apartado B.



DÉCIMA. - FALLO DEL JURADO

El Jurado podrá declarar los premios compartidos o desiertos. El fallo del Jurado será inapelable. El Vicerrectorado de Investigación, tras el fallo del jurado, formulará propuesta de resolución provisional frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días. Tras esto, una vez resueltas dichas alegaciones, el mismo formulará propuesta de resolución definitiva al Rector. La Resolución definitiva será informada al Pleno del Consejo Social. La Secretaria del Consejo Social comunicará a los premiados la resolución adoptada y se hará público antes del 31 de diciembre de 2021 en la página web y en el tablón electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

En caso de renuncia seguirá escrupulosamente el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base novena.

UNDÉCIMA. - DELEGACIÓN EXPRESA EN LAS COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, el Pleno del Consejo Social delega expresamente en la Comisión Económica y en la Comisión Académica y de Servicios y Actividades la facultad de aprobar las convocatorias que sean necesarias, según lo previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO OTRAS NORMAS

La participación de los aspirantes al premio implica la aceptación de todas las bases de la Convocatoria.

Los premiados deberán acreditar mediante declaración responsable dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del fallo del jurado:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.



En relación con las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario, las obligaciones de dicho beneficiario y las causas de reintegro será de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2, 14 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la norma 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC para el ejercicio 2020.

DECIMOTERCERA. - OTRAS NORMAS

- Cualquier cuestión no contemplada en las presentes bases, será resuelta por el Jurado.
- A la cuantía del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la legislación vigente.
- El pago a los miembros del Jurado por la evaluación de los proyectos presentados se realizará de conformidad con el pago de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Social.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia, los datos que de tal carácter se faciliten a la Universidad Rey Juan Carlos, pasarán a formar parte de un sistema de tratamiento de datos de su titularidad y serán utilizados para la gestión, administración y mantenimiento de las prestaciones derivadas de la presente Convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, c/Tulipán s/n, 28933- Móstoles.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo. Javier Ramos López

7

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España

